



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
17/04/2025



NIF: P4622200F

Expediente: 2094060R

Área gestora: Área de Actividad Física, Salud y Deportes

Procedimiento: Modificación Ordenanzas municipales

Descripción: Ordenanza reguladora de las bases específicas para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a la promoción del deporte en edad escolar y participación en juegos deportivos

Asunto: TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA

En el Título VI de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se regula la iniciativa legislativa y la potestad normativa de las Administraciones públicas, introduciendo novedades destinadas a incrementar y mejorar la participación ciudadana en los procedimientos de aprobación de las normas municipales.

Para ello, se debe de sustanciar una consulta pública previa a la aprobación de normas del Ayuntamiento, que es un procedimiento mediante el cual las autoridades locales convocan a la ciudadanía a expresar sus opiniones, sugerencias y preocupaciones sobre proyectos de normas que puedan afectar directamente a la comunidad. Este trámite regulado en el art.133 de la Ley 39/2015 es una herramienta que se sustenta en la transparencia y en el derecho de los ciudadanos a participar en las decisiones que impactarán en su vida cotidiana y en el desarrollo de su entorno.

El objeto del presente trámite de consulta pública es la modificación de la Ordenanza reguladora de las bases específicas para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a la promoción del deporte en edad escolar y participación en juegos deportivos. Las modificaciones que se pretenden introducir no suponen la redacción de un nuevo texto, sino que suponen cambios puntuales, pero aun así necesarios.

La experiencia en el funcionamiento del Programa de subvenciones que se conceden a través de la Ordenanza objeto de modificación, ayuda a afianzar la necesidad de introducir mejoras y adaptar la normativa municipal a actualizaciones legislativas, aunque sea sobre cuestiones puntuales.

La materialización del trámite de consulta pública previa se ha de realizar a través del portal web del Ayuntamiento de Sagunto, www.sagunto.es, y en otros medios de participación pública (Tablón, medios de difusión local, correo electrónico) y mediante el que se recabará la opinión de las personas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La normativa que fundamenta el inicio del procedimiento de modificación de la Ordenanza reguladora de las bases específicas para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a la promoción del deporte en edad escolar y participación en juegos deportivos, es la siguiente:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.
- Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.
- Ley 38/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal.



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
22/04/2025





FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
17/04/2025



NIF: P4622200F

Actividad Física, salud y Deportes

Expediente 2094060R



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
22/04/2025

Problemas que se pretenden solucionar con la modificación de la Ordenanza	Minimizar las cargas administrativas en el procedimiento de concesión de subvenciones en materia del Deporte en Edad Escolar, simplificar el procedimiento, posibilitar y fomentar el cumplimiento de la transparencia a los perceptores de las subvenciones y reducir la infra cotización a la seguridad social, así como alto riesgo de fraude en las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social por parte de los beneficiarios del Programa.
Necesidad y oportunidad de su aprobación	Necesidad de realizar mejoras, adaptaciones legislativas en materia de transparencia, en materia de procedimiento sujeto a la Ley General de Subvenciones, potenciar la existencia de estructuras organizativas estables y de entidad suficiente en los diferentes ámbitos del deporte y contribuir al cumplimiento de la normativa de aplicación.
Objetivos de la modificación de la Ordenanza	Contar con un cuerpo normativo actualizado, de una Ordenanza dotada de una mejor base argumental y fundamentación jurídica, facilitando su entendimiento y cumplimiento por parte de los beneficiarios de las subvenciones y favoreciendo la mejora en el funcionamiento del Programa por parte de los perceptores de las subvenciones que actúan como colaboradores del mismo.
Posibles soluciones, alternativas regulatorias y no regulatorias	No existen soluciones alternativas de carácter regulatorio y no regulatorio por lo que se estima necesario proceder a la modificación y actualización de la Ordenanza reguladora de las bases específicas para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a la promoción del deporte en edad escolar y participación en juegos deportivos.

En cumplimiento de lo anterior, se Resuelve:

PRIMERO: Someter a consulta pública previa la propuesta de modificación de la Ordenanza reguladora de las bases específicas para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a la promoción del deporte en edad escolar y participación en juegos deportivos, durante un plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Tablón de anuncios de la sede electrónica municipal.

SEGUNDO: Los ciudadanos, entidades deportivas y demás organizaciones que así lo consideren y que se vean afectados por la modificación de la norma, pueden hacer llegar sus opiniones y/o propuestas, a través del siguiente buzón de correo electrónico: atencion.deportes@aytosagunto.es



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA CZR3 QWAJ 3T94 RVJF

Resolución Nº 3788 de 17/04/2025 "Consulta pública previa Ordenanza reguladora subvenciones Programa Deporte Edad Escolar" - SEGRA 984164

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2